



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021578

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 04 de abril de 2017 dentro del trámite No. 18271-0041-17 constante en el Sistema Integrado de Trámites, los señores Camilo Sánchez Roa y Yohanna Paola Rodríguez solicitaron a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la calificación de suficiencia de los documentos emitidos en el exterior por la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** en relación al poder otorgado a su favor y la revocatoria de poder del señor Héctor Abel Díaz Martínez;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0901 de 12 de abril de 2017, el suscrito Intendente de Compañías de Quito calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al poder que la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** confirió a los señores Camilo Sánchez Roa y Yohanna Paola Rodríguez y la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez;

QUE junto con la solicitud para su aprobación y dentro del trámite No. 56133-0041-17 el 22 de agosto de 2017 se presentaron a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, de nacionalidad uruguaya, domiciliada en el Ecuador mediante Sentencia dictada por el Juez Tercero Provincial del Guayas el 06 de febrero de 1954, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 09 de febrero de 1954, confiere a las señoras Deyanira Lorenzo Acosta y Joana Marques Pereira, de nacionalidad española y portuguesa, respectivamente; así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez;

QUE mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00028238-O de 23 de agosto de 2017 la Subdirección de Actos Societarios previo a emitir un criterio sobre la documentación inherente a la calificación y revocatoria de poder señalada en el considerando anterior, solicitó a la compañía **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0901 de 12 de abril de 2017;

QUE dentro del trámite No. 56133-0041-17 el 04 de septiembre de 2017 la abogada Mareva Orozco Ugalde, abogada patrocinadora de la compañía **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, solicitó dar de baja el trámite No. 18271-0041-17 y adjunto un certificado emitido del Registro Mercantil de Quito en el cual textualmente consta lo siguiente:

"Que bajo No.- 083 del Registro Mercantil de diecisiete de enero del dos mil doce, a fs 80vta, tomo 143, se halla inscrita la Escritura Pública De Calificar de Suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder que otorga la Compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A. A través de la Junta Directiva a favor del señor JOAO CARLOS GOMES PEREIRA; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al Señor FREDY RICARDO CAICEDO FLOREZ, en los términos constantes en la escritura referida.- La Escritura Pública fue otorgada el diez de agosto del dos mil once ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas.- Hasta la presente fecha, el mencionado Poder NO ha sido revocado o modificado.- Que bajo No. 1345 del Registro Mercantil de veintiséis de abril del dos mil doce, a fs 1146vta, tomo 143, se halla inscrita la Protocolización De Calificar de Suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al Poder que otorga la Compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a favor del señor HÉCTOR ABEL DÍAZ MARTÍNEZ en los términos constantes en la Escritura referida.- La Escritura Pública fue otorgada el diecinueve de enero del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021578

dos mil doce ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas.- Hasta la presente fecha, el mencionado Poder NO ha sido revocado o modificado.-

QUE mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00040143-O de 03 de octubre de 2017, la Subdirección de Actos Societarios solicitó a la compañía **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** que se sirva remitir una comunicación suscrita por el apoderado de la compañía en la cual solicite expresamente dejar sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-201-0901 de 12 de abril de 2017.

QUE la actual apoderada de la compañía mediante comunicación de 04 de octubre de 2016 solicitó expresamente: *"En virtud de los antecedentes expuestos, y atendiendo su solicitud mencionada en el numeral 1.5., solicito por medio de la presente se deje sin efecto la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017 (sic)";*

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2036-M de 13 de octubre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0901 de 12 de abril de 2017, que calificó la suficiencia de los documentos relativos al poder que la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, de nacionalidad uruguaya, confiere a los señores Camilo Sánchez Roa y Yohanna Paola Rodríguez de nacionalidad venezolana y colombiana respectivamente; así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, de nacionalidad uruguaya, confiere a las señoras Deyanira Lorenzo Acosta y Joana Marques Pereira, de nacionalidad española y portuguesa, respectivamente; así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera y Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 17 de agosto de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 19 de enero de 2012, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Héctor Abel Díaz Martínez, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 17 de agosto de 2017 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Héctor Abel Díaz Martínez y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 26 de abril de 2012; c) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera

X
 2017
 SC

V



REPÚBLICA ALTERNATIVA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021578

SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de nacionalidad uruguaya, de 09 de febrero de 1954; y, d)
Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro de los mencionados poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de octubre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Tr. 56133-0041-17
Exp. 3972